



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N° 279-2024-A/MDSA**

San Antonio, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 405-2024-MDSA/A/GM de fecha 24 de julio del 2024, Informe Legal N° 594-2024- MDSA/GM/OGAJ de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 1291-2024- MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 19 de julio del 2024, en atención a la solicitud de INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS PLIEGO: 301901, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – EJERCICIO 2024 – FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS y FTE. FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con los actuados adjuntos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85°, Numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Capítulo IV – Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo IV – Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 20° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Numeral 20.2; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias; Numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución por el Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2) y 3) del mencionado artículo;

Que, según Informe N° 1291-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 19 de julio del 2024, la Oficina de Presupuesto, CPC. Luz América Vilca Ayala, se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y remite APROBACIÓN RESOLUTIVA DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PLIEGO: 301901 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – EJERCICIO 2024 – FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS y FTE. FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, donde indica de acuerdo a la necesidad de asignar presupuesto para gastos, para la continuidad de proyectos de inversión y teniendo en consideración a la normativa presupuestaria vigente es necesario Incorporar vía Crédito Suplementario los mayores fondos públicos (saldos de balance) en el presente periodo, (...). Asimismo, en su último párrafo indica que, se eleva el Informe para Aprobación Resolutiva de Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Nota TIPO II N° 0001058 y 0001063 por el importe de total de S/. 707,610.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024;



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N° 279-2024-A/MDSA

Que, mediante informe Legal N° 594-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 22 de julio del 2024, la (e) Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilsa Mirian Mamani Ruiz, emite Opinión Procedente, que, mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la INCORPORACION de CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS vía saldo de balance 2023, según registro de NOTA TIPO II, N° 0001058 y 0001063, por el importe de total de S/. 707,610.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024, con cargo a la FTE. FTO: 5 Recursos Determinados y FTE. FTO: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo precisado mediante Informe N° 1291-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, con Informe N° 405-2024-MDSA/A/GM, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, sobre la aprobación vía acto resolutivo la Incorporación de Crédito Suplementario vía saldo de balance 2023, vía registro de NOTA TIPO II N° 0001058 y 0001063, por el importe de total de S/. 707,610.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y FTE. FTO: 2 Recursos Directamente Recaudados y FTE. FTO: 4 Donaciones y Transferencias;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación vía Créditos Suplementarios los Mayores Fondos Públicos (Saldos de Balance), según Registro de Nota Tipo II N° 0001058 y 0001063, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, Ejercicio Fiscal 2024; por la suma de S/. 707,610.00 soles, de acuerdo al desagregado detallado con Informe N° 1291-2024-MDSA/GM/OGPP-OP:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos determinados
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones
1.9	: Saldo de Balance
1.9.1.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance

TOTAL, INGRESO **S/. 707,610.00**
=====

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos determinados
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduana y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 0042. Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
Producto / Proyecto	: 2011309. Mejoramiento de canales de regadío
Act/AI/Obr:	: 4000221. Promoción, Implementación y ejecución de obras para la reactivación económica
Finalidad	: 0400530. Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del canal de derivación embudo exlembur de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua.
Gener. Gast	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 658,824.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos determinados
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto / Proyecto	: 2000634. Fortalecimiento Institucional
Act/AI/Obr:	: 4000221. Promoción, Implementación y ejecución de obras para la reactivación económica.
Finalidad	: 0388611. Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua.



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Resolución de Alcaldía
N° 279-2024-A/MDSA**

Gener. Gast	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 48,786.00
TOTAL EGRESO	:		S/. 707,610.00 =====

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Notas Tipo II, descritos en el Último Párrafo del Informe N° 1291-2024- MDSA/GM/OGPP/OP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Notas Tipo II, aprobado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, son responsables de la exactitud de su contenido.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Presupuesto cumpla con remitir copia del presente acto resolutivo a la instancia competente dentro del plazo establecido por Ley y proseguir con las acciones administrativas que compete para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- Encargar la notificación y distribución del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) OGPP
 - 5) OP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

 ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
 ALCALDE

